DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16347
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER12097

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/09/2021	**HORA:**	10:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 69B No. 96-35 **P2:** Carrera 69B No. 96-27	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:100004.13, Y_1:110477.90 X_2:100014.05, Y_2:110484.78 X_3:100025.56, Y_3:110468.77 X_4:100015.91, Y_4:110461.89	
SECTOR CATASTRAL:	Julio Flórez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				3m²	
UPZ:	25-La Floresta	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0058WJRU y demás	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	240m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41495	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos[1], en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

[1] Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" Las Acacias de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

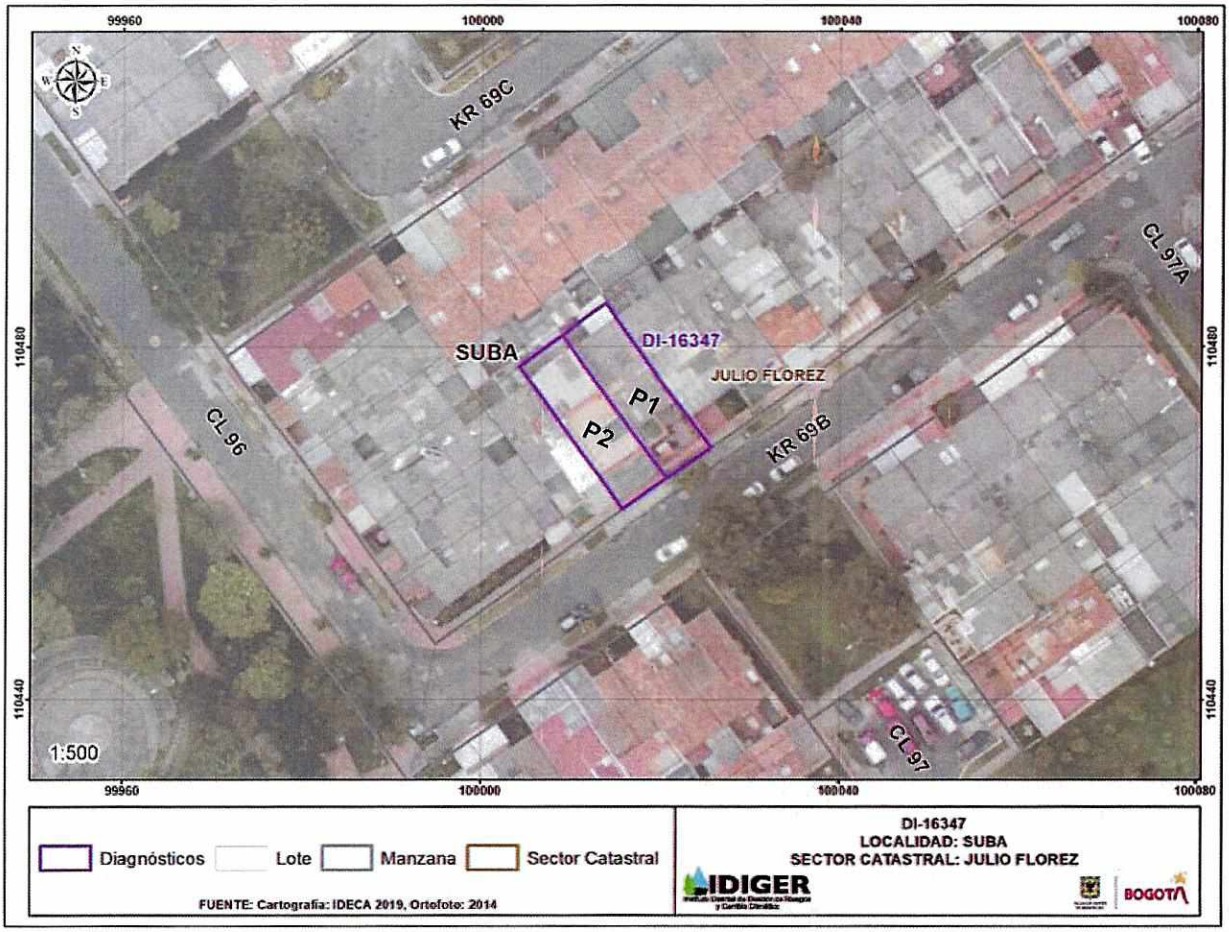


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 69B No. 96-35	AAA0058WJRU
P2	Carrera 69B No. 96-27	AAA0058WJSK

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a una vivienda de dos (02) niveles, construida hace aproximadamente 50 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 2). Por otra parte, en el predio P2 se emplaza una vivienda de dos (02) niveles y terraza, construida hace aproximadamente 50 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 3). La comunidad manifiesta su preocupación por afectaciones que se han presentado en el segundo nivel del predio P1 luego de la construcción de la terraza del predio P2 hace aproximadamente 10 años.

Se presentan algunas fisuras en acabados de los muros en mampostería no reforzada y losa de entrepiso del predio P1. En una de las habitaciones del costado sur del segundo nivel del predio P1 se identifican fisuras de menos de 1mm de abertura en acabados de un muro en mampostería y la losa de entrepiso inferior (ver fotografías 4 y 5). En la misma habitación se observa una fisura de aproximadamente 1mm en la unión entre muros de mampostería no reforzada y la losa de entrepiso superior, posiblemente ocasionada por las propiedades intrínsecas de los materiales (ver fotografía 6). Asimismo, se observa una fisura de tendencia horizontal de menos de 1mm de abertura en muro de mampostería no reforzada del segundo nivel (ver fotografía 7).

Se intenta ingresar al predio P2, con el objetivo de realizar inspección visual de la edificación, sin embargo, el arrendatario del predio no permite el ingreso. Desde el exterior se identifica que el predio P2 cuenta con una terraza, y en el costado suroriental se observan algunas fisuras de tendencia vertical e irregular de aproximadamente 1mm de abertura en muros perimetrales de mampostería no reforzada (ver fotografías 8 a 10). La comunidad manifiesta que en el interior del predio P2 se han realizado modificaciones en los muros estructurales que comprometen la estabilidad de la vivienda, no obstante, no es posible verificarlo en el momento de la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, estén relacionados con la ausencia de mantenimiento de las estructuras, asentamientos propios y/o deficiencias constructivas, teniendo en cuenta que las edificaciones fueron construidas hace aproximadamente 50 años.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



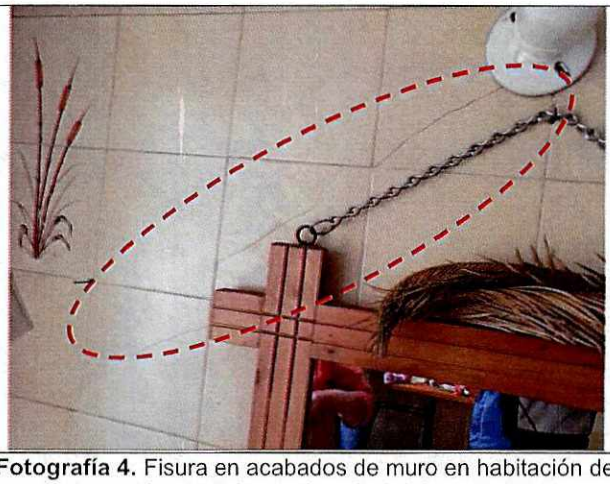
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba.



Fotografía 2. Fachada del predio P1



Fotografía 3. Fachada del predio P2



Fotografía 4. Fisura en acabados de muro en habitación del costado sur del segudno nivel del predio P1



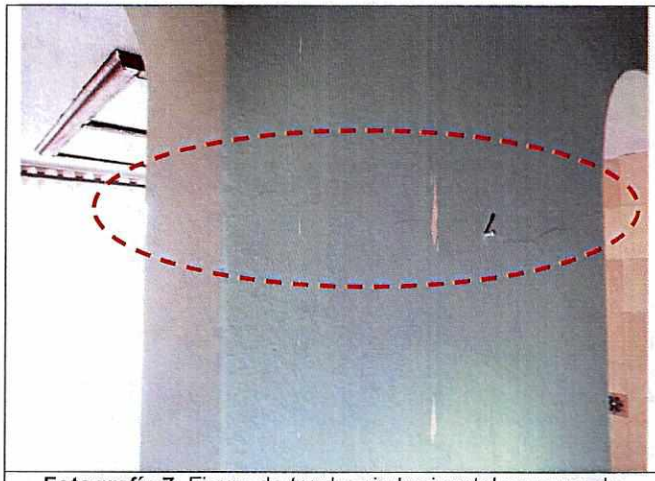
Fotografía 5. Fisura en acabados de losa de entrepiso en habitación del costado sur del segudno nivel del predio P1



Fotografía 6. Fisura en la union entre muro en mampostería y losa de entrepiso en el segundo nivel del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

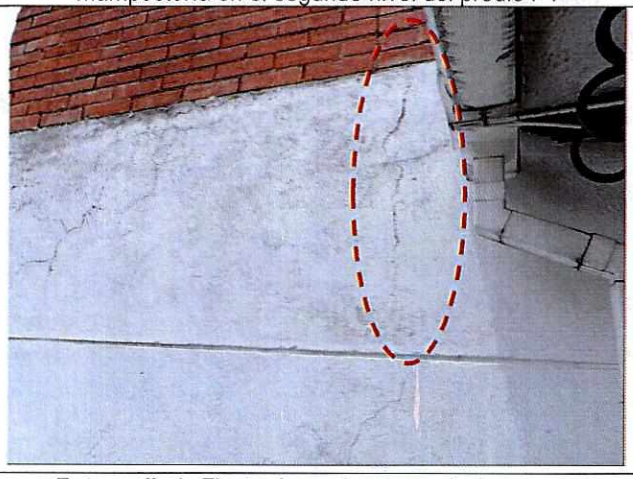
Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fisura de tendencia horizontal en muro de mampostería en el segundo nivel del predio P1



Fotografía 8. Terraza en el predio P2



Fotografía 9. Fisura de tendencia vertical en muro perimetral del costado suroriental del predio P2



Fotografía 10. Fisuras irregulares en muro perimetral del costado suroriental del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 69B No. 96-35	Edificación	Residencial	2	Leves
P2	Carrera 69B No. 96-27	Edificación	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones encaminadas al mejoramiento y/o reparación de los elementos que presentan afectaciones en los predios P2 y P3, en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, es posible que ocurra un aumento de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 16 de septiembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones de los predios de la Carrera 69B No. 96-35 (P1), en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por lo evidenciado en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Dado que no fue posible ingresar al predio de la Carrera 69B No. 96-27 (P2), en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, para realizar inspección visual y cualitativa de la estructura, no se puede concluir sobre su estabilidad, funcionalidad y habitabilidad. Desde el exterior se identifican algunas afectaciones leves en muros perimetrales del costado suroriental del predio.

- Mediante la inspección visual y cualitativa, no es posible determinar si las afectaciones identificadas en elementos de acabados del predio de la Carrera 69B No. 96-35 (P1), en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, estén asociadas a la construcción de la terraza del predio de la Carrera 69B No. 96-27 (P2). Es posible que los daños evidenciados estén relacionados con la ausencia de mantenimiento de las estructuras, asentamientos propios y/o deficiencias constructivas, teniendo en cuenta que las edificaciones fueron construidas hace aproximadamente 50 años.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Carrera 69B No. 96-35 (P1) y Carrera 69B No. 96-27 (P2), en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la estructura de los predios, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables de los predios de la Carrera 69B No. 96-35 (P1) y Carrera 69B No. 96-27 (P2), en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, en caso de querer conocer el estado actual y real de las edificaciones de los predios, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta. Cabe mencionar que, en caso de realizar los estudios se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- Al arrendatario del predio de la Carrera 69B No. 96-27 (P2), en el Sector Catastral Julio Flórez de la Localidad de Suba, dar a conocer el presente Diagnóstico Técnico al responsable de la vivienda, con el fin de informar sobre las condiciones de riesgo identificadas en la visita realizada el día 16 de septiembre de 2021.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071